



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 119-2024/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 08 de Julio del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 04 de julio del 2024, Informe Legal N° 284-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 27 de junio del 2024; Informe N° 01202-2024-GM-GDTI-HMPP, de fecha 12 de junio del 2024; Informe N° 0757-2024-HMPP-GM-GDTI/SGI, de fecha 12 de junio del 2024; Oficio N° 096-2024-ALC/MDY-PASCO, de fecha 03 de Junio del 2024, adjuntado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 096-2024-ALC/MDY-PASCO, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, solicita la suscripción de Convenio Marco Interinstitucional entre la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, adjuntado el proyecto de referido Convenio, y los demás documentos que dieron origen a la solicitud del Convenio, con la finalidad de dejar manifiesto la voluntad y compromiso de ambas partes de desarrollar las relaciones de cooperación Interinstitucional de carácter general, que permitan el común acuerdo el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole social, a través de la ejecución de los proyectos que se realicen para contribuir al desarrollo de la jurisdicción;



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 119-2024/HMPP-CM**

Que mediante el Informe N° 0757-2024-HMPP-GM-GDTI/SGI, la Sub Gerencia de Infraestructura concluye que: **es Procedente** el pedido, en cuanto a **la colaboración técnica**, para la firma al “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco”

Que mediante el Informe N° 01202-2024-GM-GDTI-HMPP, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la información con respecto al Convenio, indicando que es procedente la firma al “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco”

Que mediante el Informe Legal N° 284-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyendo que procede el pedido para la firma al “Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco” en referencia al Informe N° 0757- 2024-HMPP-GM- GDTI/SGI de la Subgerencia de Infraestructura y al INFORME N° 01202-2024- GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitado mediante OFICIO N° 096-2024-ALC/MDY-PASCO, del Alcalde Distrital de Yanacancha, Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de Julio del 2024, con Dispensa de la Lectura v Aprobación del Acta:

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la suscripción la firma al “Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha”, con la voluntad y compromiso de ambas partes en desarrollar las relaciones de cooperación Interinstitucional de carácter general;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al alcalde Abog. Julio C. Rupay Malpartida titular del pliego de la entidad Municipal, la suscripción de los convenios precitados en el artículo primero conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad y realizar la publicación en la plataforma digital <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**